

RESOLUCIÓN N° 138/2007

POR LA CUAL LA CONATEL EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS HOLA PARAGUAY S.A. Y AMX PARAGUAY S.A.

Asunción, 8 de febrero de 2007

VISTO: El Expediente N° 496 de fecha 30 de enero de 2006 y el Expediente N° 5101 de fecha 17 de octubre de 2006, en el que HOLA PARAGUAY remite el Contrato de Interconexión firmado con AMX PARAGUAY S.A.

El Art. 140 del Decreto 14.145/96 que reglamenta la Ley de Telecomunicaciones.
La Providencia DTBM de fecha 07 de julio de 2006.

CONSIDERANDO: Que en el Expediente N° 496/2006 HOLA PARAGUAY remite el Contrato de Interconexión firmado con AMX PARAGUAY S.A.

Que en la Providencia DTBM de fecha 07 de julio de 2006, se realizan las observaciones y consideraciones técnicas correspondientes.

Que en el Expediente N° 5101/2006 HOLA PARAGUAY S.A. presenta la addenda del Contrato de Interconexión entre HOLA PARAGUAY y AMX PARAGUAY S.A.

Que no existe inconveniente de orden legal para la aprobación del Contrato de Interconexión presentado, incluida la addenda presentada en el Expediente N°5101/2006.

Que la Ley 642/95 en su Artículo 78 establece, entre otras cosas, que “...*Los acuerdos de interconexión serán revisados por la CONATEL, la cual **podrá introducir las modificaciones necesarias** conforme a la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias..”.*

Que en el Artículo 140 del Decreto 14.145/96, que reglamenta la Ley de Telecomunicaciones, establece, entre otras cosas, que “...*Antes de la fecha de la entrada en vigencia del referido contrato de Interconexión, la CONATEL deberá emitir un pronunciamiento, expresando su conformidad o formulando las disposiciones técnicas que serán obligatoriamente incorporadas al contrato...*”.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 8 de Febrero de 2007, Acta N° 05/2007, y de conformidad a las disposiciones legales prevista en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE

Art. 1° Reemplazar los Códigos de los Puntos de Señalización del Apéndice A2 del Contrato de Interconexión tal y como se presenta a continuación:

RED	PUNTO DE SEÑALIZACIÓN	CÓDIGO DE SEÑALIZACIÓN
AMX	MGW-ASU	2-9-9
AMX	MGW-CDE	3-9-2
AMX	PJC	5-9-2
AMX	CONCEPCIÓN	5-9-1
AMX	CHACO	6-9-1

Art. 2° Expresar la conformidad con el Contrato de Interconexión entre HOLA PARAGUAY S.A. y AMX PARAGUAY S.A. con las modificaciones mencionadas en el Artículo 1°;

Art. 3° Establecer un plazo de 30 días corridos, desde la fecha de notificación, para la presentación firmada de las modificaciones mencionadas en el Artículo 1°;

Art. 4° Establecer la entrada en vigencia del Contrato de Interconexión a partir de la fecha de comunicación de esta Resolución a las partes;

Art. 5° Publicar el Contrato de Interconexión en la Gaceta Oficial;

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARQ. CARMELO DANIEL RUGGILO CASTRO
Presidente de la CONATEL